

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No. 653 DE 2008

( 4 MAR 2008

Por el cual se fija la asignación básica mensual de los empleados públicos del Instituto de Seguros Sociales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** A partir del 1º de enero de 2008, la asignación básica mensual correspondiente a los empleos públicos del Instituto de Seguros Sociales a 31 de diciembre de 2007, será incrementada de conformidad con los porcentajes de la siguiente tabla:

Remuneración año 2007				% Incremento
Hasta			433.746	6,41%
Desde	433.747	hasta	436.048	6,20%
Desde	436.049	en adelante		5,69%

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

**PARÁGRAFO.** Efectuado el reajuste salarial ordenado en el presente artículo, el Presidente del Instituto de Seguros Sociales enviará al Departamento Administrativo de la Función Pública, copia actualizada de la escala salarial aplicable a los empleados públicos de ese Instituto para el año de 2008.

**ARTÍCULO 2.** Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial estatuido por las normas del presente decreto, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la ley 4ª de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

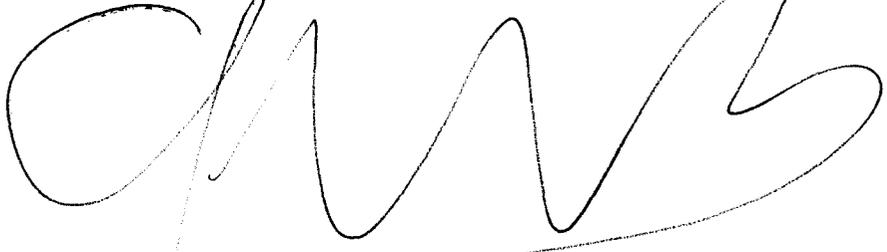
**ARTÍCULO 3.** Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación proveniente del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúanse las asignaciones de que trata el artículo 19 de la ley 4ª de 1992.

Continuación del decreto " Por el cual se fija la asignación básica mensual de los empleados públicos del Instituto de Seguros Sociales"

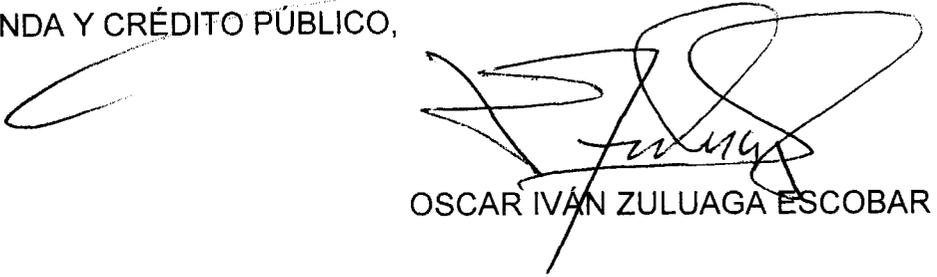
**ARTÍCULO 4.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el decreto 610 de 2007, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, D. C., a los

**4 MAR 2008**

*W*  


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

  
DIEGO PALACIO BETANCOURT

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO

*W*